DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA.

P R E S E N T E

Quien suscribe, **Diputado Pablo Trejo Pérez**, Vicecoordinador del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, III Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en los artículos 29 Apartado D inciso k) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 4 fracción XXXVIII y 21 párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 2 fracción XXXVIII, 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de esta Soberanía, la siguiente: **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE EN COORDINACIÓN CON LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FORTALEZCAN LAS ACCIONES PARA EL COMBATE DE LA PLAGA DE MUÉRDAGO QUE AFECTA AL ARBOLADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,** al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El muérdago es una planta parásita que se hospeda en los árboles. Con sus raíces, el muérdago penetra la corteza de los árboles y crea un abultamiento en las ramas y en el tronco. Ya instalado, absorbe el agua, sales minerales y nutrientes que necesita y que por sí solo no puede obtener. Su poder de absorción es capaz de causar la muerte del árbol donde se aloja.

SEGUNDO. El muérdago afecta el vigor, la fortaleza, la salud y estética de los árboles. La infestación no es ajena a los árboles de las áreas urbanas de la Ciudad de México. No sólo afecta las zonas protegidas, también a los árboles de calles y avenidas.

TERCERO. En el año) 2006, los especialistas Sandoval Cruz y Gutiérrez-Garduño muestrearon áreas verdes en diez delegaciones (ahora alcaldías) analizando 15 familias botánicas susceptibles al muérdago y otras plantas parásitas, encontrando que tanto árboles sanos, como árboles severamente enfermos, presentan muérdago en una proporción aproximada de 17% en árboles sanos, 29% infestación leve, 25% infestación

Doc ID: 341eeee4c371c4d2fa83e1b1af438bfb139ed67a

media, 29% infestación severa. Lo anterior, significa que de los árboles muestreados, el 83% presenta algún grado de infestación severa.[1]

CUARTO. En el año 2022 la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México informó que en los últimos cinco años anteriores el muérdago fue la causa de muerte de más de 100 mil árboles. En Xochimilco, Iztapalapa, Tlalpan, Coyoacán, Benito Juárez y Cuauhtémoc, se tiene mayor número de árboles afectados.[2]

QUINTO. De acuerdo con la Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México en 2023 más del 50% de los árboles urbanos en diversas alcaldías de la CDMX presentan algún grado de infestación por muérdago.

SEXTO. El retiro del muérdago es fundamental para la salud del arbolado de la Ciudad de México, pues enfrentamos una serie de problemas derivados de las plagas, tales como, la mala calidad del aire, mala calidad del suelo, caída de árboles, resequedad y aumento de temperatura, disminución de la humedad, polvaredas, entre otros.

SEPTIMO. El Programa de Saneamiento y Sustitución de Arbolado en Riesgo en la Ciudad de México 2024, reconoce que los árboles son de vital importancia para el medioambiente, toda vez que produce oxígeno, purifica el aire, forma suelos, evita erosión, capta agua para los acuíferos, sirve como refugio para la fauna, reduce la temperatura, propicia el establecimiento de otras especies, regenera los nutrientes del suelo y mejora el paisaje; que constituyen servicios ambientales y contribuyen a la calidad de vida de los habitantes de la Ciudad de México.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

En el siglo pasado y en este, las ciudades han presentado cambios significativos, puesto que han crecido de manera acelerada, por lo cual la ONU prevé que para 2050 dos tercios de la población mundial vivirán en ellas.

Reconocemos que los cambios climáticos que enfrenta la Ciudad de México son de índole global, mismos que son reconocidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), quien ha desarrollado diferentes acciones, tendientes a disminuir los daños causados a la naturaleza.

[1] FUENTE CONSULTADA: http://centro.paot.org.mx/documentos/paot/libro/3PAOT_AreasVerdes_2018.pdf
[2] FUENTE CONSULTADA: https://www.excelsior.com.mx/comunidad/muerdago-plaga-silenciosa-que-mata-a-mas-de-100-mil-arboles-en-cdmx/1511182

Doc ID: 341eeee4c371c4d2fa83e1b1af438bfb139ed67a

Una de estas iniciativas mundiales, surge de la Comisión Económica de las Naciones Unidas para Europa (UNECE), "Desafíos de los Árboles en las Ciudades", en el que invita a los gobiernos locales y a los alcaldes de todo el mundo a realizar el saneamiento de los árboles y la plantación estratégica, adaptada y ambiciosa de la gestión de los bosques urbanos. Con el objetivo de ofrecer a sus residentes los beneficios de los numerosos servicios ecosistémicos que proporcionan los árboles y los bosques en las ciudades y sus alrededores.

En la Ciudad de México sufrimos los efectos de la falta de árboles, tales como las islas de calor urbanas, en el que la temperatura es diferente por varios grados de una Alcaldía a otra. Se han identificado diferencias de hasta 8° centígrados, adicionales al cambio climático, sólo por las islas de calor, el dióxido de carbono y gases, los cuales provocan la suspensión de la circulación de los autos ante el rebase de los niveles permitidos de gases, la disminución de la humedad y de los fuertes vientos, las polvaredas, el efecto invernadero. También aumentan los fenómenos meteorológicos extremos, como lluvias torrenciales, granizos, vientos con caída de árboles; también se erosiona el suelo, y sobre todo, la falta de arbolado altera la biodiversidad.

Las plantas parásitas tienen la capacidad de establecerse en los tallos, troncos, ramas y raíces de plantas herbáceas o arbóreas, obteniendo así sus recursos nutrimentales (Tercero-Bucardo y Kitzberger, 2005). Uno de estos es el muérdago, que se establece en las copas del arbolado urbano, tiene un gran potencial en la época de floración a principios de año, esto hace que pueden fructificar en una gran cantidad de especies. (Shaw, D. C., Watson, D. M., y Mathiasen, R. L. (2004).

El muérdago se disemina fácilmente a través de los agentes polinizadores, como pájaros, ardillas, colibríes o abejas, por su alto contenido de néctar. En las zonas rurales, algunas especies de muérdago se utilizan como alimento para los animales, o remedios para diferentes males, pero en las ciudades el efecto es negativo para el crecimiento y supervivencia de los árboles.

El proceso polinizador natural ha facilitado la expansión de la plaga en diferentes zonas de la CDMX, afectando especialmente a árboles como fresnos, cedros y encinos. La proliferación del muérdago genera diversas consecuencias negativas. Además de debilitar a los árboles, reduce la capacidad de estos para captar carbono, filtrar el aire y ofrecer sombra.

Doc ID: 341eeee4c371c4d2fa83e1b1af438bfb139ed67a

Sabemos que el control del muérdago es un gran desafío, pues es una plaga persistente que requiere de atención a largo plazo. El tratamiento empieza por el diagnóstico de cada ejemplar, identificando el tipo de muérdago que lo infecta, posteriormente se realiza la poda de las copas dañadas, cuidando que los cortes no sean radicales. Se trata de salvar a los árboles.

También sabemos, que hay árboles que ya no tienen remedio y han muerto, en estos casos procede el derribo y la sustitución por ejemplares arbóreos fuertes.

Hay medidas que se deben tomar en el cuidado de nuestro ecosistema, disminuyendo el impacto del crecimiento de las zonas urbanas y el desarrollo inmobiliario, la construcción de infraestructura pública y de servicios.

Medidas que ya se realizan pero que debemos intensificar, como el control de los contaminantes. Sin duda, la planeación para el mantenimiento y sembrado de especies nativas ayudará.

Hay un elemento fundamental que ya contempla el Programa de Saneamiento y Sustitución del Arbolado en Riesgo en la Ciudad de México, la participación de la ciudadanía en las políticas gubernamentales orientadas a la conservación y protección de los ecosistemas y sus elementos naturales.

Los árboles proporcionan servicios ambientales como la captación de agua y producción de oxígeno; contribuyen a evitar la erosión del suelo y a disminuir los escurrimientos e inundaciones; capturan y almacenan dióxido de carbono (CO2), con lo que contribuyen a mitigar el cambio climático; también proporcionan alimento. Son fundamentales para la vida en el planeta, de ahí la importancia de proteger las superficies arboladas.[3]

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que de acuerdo con la fracción XXXVIII del artículo 4 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México, los puntos de acuerdo, son exhortos o cualesquiera otras solicitudes o declaraciones aprobadas por el Pleno o por la Comisión Permanente; los cuales deberán ser respondidos por los poderes, órganos, dependencias o entidades correspondientes en un plazo máximo de sesenta días naturales, salvo en caso de urgencia se deberá resolver de manera inmediata.

[3] FUENTE CONSULTADA: https://www.gaceta.unam.mx/los-arboles-fundamentales-para-la-vida-en-el-planeta/

Doc ID: 341eeee4c371c4d2fa83e1b1af438bfb139ed67a

SEGUNDO. Que el artículo 5 fracción XXXVIII del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México establece que son derechos de las y los Diputados, presentar proposiciones con punto de acuerdo; conforme al artículo 99 fracción II y 100, los puntos de acuerdo representan la posición del Congreso, en relación con algún asunto específico de interés local o nacional o sus relaciones con otros poderes de la Ciudad, organismos públicos, entidades federativas, municipios y alcaldías.

TERCERO. Que de acuerdo con el apartado A del artículo 13 de la Constitución Política de la Ciudad de México, se establece que:

> ***1.*** *Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias, en el ámbito de sus competencias, para la protección del medio ambiente y la preservación y restauración del equilibrio ecológico, con el objetivo de satisfacer las necesidades ambientales para el desarrollo de las generaciones presentes y futuras.*
>
> ***2.*** *El derecho a la preservación y protección de la naturaleza será garantizado por las autoridades de la Ciudad de México en el ámbito de su competencia, promoviendo siempre la participación ciudadana en la materia.*

CUARTO. Que la recientemente expedida Ley Ambiental de la Ciudad de México puntualiza el derecho a un medioambiente sano establecido también en la Constitución:

> *Artículo 1º.- La presente Ley es reglamentaria de las disposiciones contenidas en el Apartado A del artículo 13 y del Apartado A del artículo 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México, que se refieren al derecho a un medio ambiente sano. Sus disposiciones son de orden público e interés social y tienen por objeto reconocer y regular la protección más amplia de los derechos de la naturaleza conformada por todos sus ecosistemas y especies como un ente colectivo sujeto de derechos (…)*

QUINTO. Que la Ley Ambiental de la Ciudad de México en el Artículo 5° nombra a las autoridades en materia ambiental en la Ciudad de México:

> *I. La persona titular de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México;*
> ***II. La persona titular de la Secretaría;***
> ***III. Las personas titulares de las Alcaldías****; y*
> *IV. La persona titular de la Procuraduría.*

Doc ID: 341eeee4c371c4d2fa83e1b1af438bfb139ed67a

Para efectos de lo dispuesto en la fracción III, en cada Alcaldía existirá una unidad administrativa encargada del área ambiental, así como de aplicar las disposiciones que esta Ley u otros ordenamientos, le señalen como de su competencia.

SEXTO. México como parte integrante de la Organización de las Naciones Unidas se ha sumado al Plan Estratégico para los Bosques 2017-2030, en el marco de la acción mundial para la gestión sostenible de todos los tipos de bosques y **de los árboles fuera de los bosques,** para poner fin a la deforestación y la degradación de los bosques.

SÉPTIMO. Que uno de los criterios establecidos en el Artículo 87 establece en su numeral VIII:

Las actividades de restauración, reforestación, manejo y aprovechamiento de los recursos naturales se realizarán con un enfoque de cuenca, así como para incrementar la conectividad ecológica en la ciudad y con su entorno regional; Los programas y actividades de forestación, reforestación, restauración o aprovechamiento de la flora y fauna, se procurará la preservación y el desarrollo de las especies nativas de la Ciudad de México.

OCTAVO. Que en el CAPÍTULO III. DE LAS ÁREAS VERDES de las políticas públicas y la corresponsabilidad en sus Artículo 106 y 107, de la ley en comento se estipula que:

Las Alcaldías que no cuenten con nueve metros cuadrados de área verde por habitante dentro de su demarcación territorial, deberán de establecer los mecanismos o políticas públicas para la creación de nuevas áreas verdes, debiendo introducir prioritariamente especies nativas, promover la creación de nuevas áreas verdes, debiendo introducir prioritariamente especies nativas, promover la conectividad ecológica, favorecer la accesibilidad y demás características de conformidad con las disposiciones que expida la Secretaría.

Las Alcaldías, en coordinación con la Secretaría del Medio Ambiente, tendrán a su cargo la conservación, mantenimiento, protección, restitución y desarrollo de los árboles que se encuentren dentro de su territorio.

Doc ID: 341eeee4c371c4d2fa83e1b1af438bfb139ed67a

Artículo 107.- La Secretaría establecerá el Inventario General de las Áreas Verdes de la Ciudad de México, con la finalidad de conocer, proteger y preservar dichas áreas, así como para proponer a las Alcaldías su incremento donde se requiera, en términos de los lineamientos y las normas ambientales aplicables. La Secretaría, como parte del Sistema de Información Ambiental de la Ciudad de México, en coordinación con las Alcaldías, deberá realizar el censo del arbolado urbano, la evaluación de su estado fitosanitario, así como el monitoreo de plagas y enfermedades que afectan a las áreas verdes de la Ciudad.

NÓVENO. El arbolado urbano de la Ciudad de México cumple una serie de funciones primordiales para la calidad de vida de las personas, ya que reducen la contaminación, regulan la temperatura, son aislantes de ruido, ayudan a regular los microclimas, brindan sombra, brindan refugio a distintas especies de fauna y purifican el aire, por lo cual es primordial que se encuentren en buen estado.

Con la finalidad de procurar el derecho a un medioambiente sano es necesario desarrollar políticas públicas, programas y medidas específicas para salvaguardar la salud física de los sujetos arbóreos y palmeras, con el objetivo de detener las plagas y enfermedades que los afectan.

En ese sentido, los tratamientos fitosanitarios tienen como finalidad erradicar las enfermedades y plagas, mejorar la calidad y resistencia de la vegetación, minimizar los riesgos a futuras plagas y enfermedades. Las intervenciones pueden incluir podas, mejoramiento de suelo, sustitución de especies muertas, censos diagnósticos para definir el tipo de saneamiento o si se requiere sustitución, reforzamiento nutricional y aplicación de microorganismos para el combate de hongos y bacterias.

En el año 2022, la Secretaría del Medio Ambiente implementó el "Programa de Saneamiento de Árboles y Palmeras de la Ciudad de México", mediante el cual realizó una inversión de 60 millones de pesos para iniciar los trabajos para controlar plagas y enfermedades en árboles y palmeras de la ciudad, con la participación de las Alcaldías y la ciudadanía. El programa consideró la poda sanitaria de 20 mil árboles y 12 mil palmeras, así como la sustitución de 5 mil árboles y 500 palmeras muertas.

Por lo anteriormente fundado y motivado, someto a consideración de esta soberanía, la siguiente proposición con:

Doc ID: 341eeee4c371c4d2fa83e1b1af438bfb139ed67a

PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO. EL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE, EN COORDINACIÓN CON LAS 16 ALCALDÍAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, FORTALEZCAN LAS ACCIONES PARA EL COMBATE DE LA PLAGA DE MUERDAGO QUE AFECTA AL ARBOLADO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles, Ciudad de México, a los 29 días del mes de mayo del año 2025.

ATENTAMENTE

Pablo Trejo Pérez

DIPUTADO PABLO TREJO PÉREZ

Doc ID: 341eeee4c371c4d2fa83e1b1af438bfb139ed67a

Título	PA-MUERDAGO
Nombre de archivo	PA-MUERDAGO-28MAYO2025.pdf
Id. del documento	341eeee4c371c4d2fa83e1b1af438bfb139ed67a
Formato de la fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	Firmado

Historial del documento

ENVIADO	**28 / 05 / 2025** 18:08:44 UTC	Enviado para firmar a Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) por pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx. IP: 189.146.108.105
VISTO	**28 / 05 / 2025** 18:09:07 UTC	Visto por Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.108.105
FIRMADO	**28 / 05 / 2025** 18:09:30 UTC	Firmado por Diputado Pablo Trejo Pérez (pablo.trejo@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.146.108.105
COMPLETADO	**28 / 05 / 2025** 18:09:30 UTC	Se completó el documento.